



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406 -2023-GM/MPMN

Moquegua, 22 DIC. 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N°556-2023-WAFV-GDES/GM/MPMN, Informe N°1757-2023-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 6007-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 173-2023-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares. (...)

Que, conforme el Artículo 95°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece dentro de las funciones en planeamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en el numeral 2." *Elaborar programas y proyectos de inversión pública orientados al desarrollo económico y social de la provincia*", estas funciones guardan relación estrecha con las previstas en el numeral 10. *Del mismo cuerpo normativo municipal, que señala "coordinar con la Gerencia de Infraestructura Publica y/o Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la elaboración de proyectos de inversión, así como la elaboración de expedientes técnicos en el área de su competencia"*

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMNA, de fecha 25 de febrero del 2020, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene en el ITEM 5.4.4 DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA INVERSION;

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 5.6.11.2 "Ampliaciones de Plazo": *Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificas la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido en materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, n) Paralizaciones temporales .. (...) solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta critica del cronograma de ejecución de inversión, de manera que represente demora en la culminación de inversión, el Informe Técnico que deberá presentar el residente de obra deberá contener lo siguiente: (Datos generales, sustento, cronograma inicial aprobado, cronograma actualizado, conclusiones y anexos).*

Que, la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Publica por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, estipula en el ítem 5.4.11.2 Ampliación de Plazo literal c) "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado", el ítem 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, esto se sustenta en la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

los proyectos de inversión pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ANEXO N°02 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO y el ítem 5.7.5 del Plan de Trabajo, así como ANEXO N°01 Contenido del Plan de Trabajo;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución directoral N° 004-2022-EF/63.01, en su artículo 21.2°, " Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas, las cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir así su ejecución justificada y con parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.",

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública por la administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia N° 103-2015-GM/MPMN, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de Planes de Trabajo, ejecutados por administración directa, el ítem IX ANEXOS, contenido del Plan de Trabajo (debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto);

Que, con Informe N°556-2023-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Residente de Proyecto, Ing. Wilber A. Flores Vargas, hace llegar la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI N° 2496697, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 106-2021-GM-A/MPMN:

720 días calendario

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

90 días calendario

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)

140 días calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

950 días calendario

N°	Descripción	Días
1	Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros.	140
Total, de días calendarios		140

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en la directiva; el Gerente de Desarrollo Económico Social, con Informe N° 6007-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2023, lo remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención respectiva.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, a través del Informe N° 173-2023-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2023, Emite Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 Para El Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento De La Prestación Del Servicio De La Unidad Productora Sub Gerencia De Desarrollo Económico De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" Cui N° 2496697, sustentando que la causal de ampliación de plazo N° 02, se encuentra bajo la causal por demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

materiales en la zona) y/o insumos u otros, concluyendo e indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Res. De Aprob. Exp. : R.G.M. N° 106-2021-GM-A/MPMN
- Plazo inicial : 720 días calendario
- Amp. de Plazo N° 01 : 90 días calendario
- Amp. de Plazo N° 02 (SOLICITADO) : 140 días calendario
- PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 950 días calendario

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 4962-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 20 de diciembre del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre la Ampliación de Plazo N° 02 Para El Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento De La Prestación Del Servicio De La Unidad Productora Sub Gerencia De Desarrollo Económico De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" Cui N° 2496697, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2856-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2023, informa que, la Ampliación de Plazo N° 02 Para El Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento De La Prestación Del Servicio De La Unidad Productora Sub Gerencia De Desarrollo Económico De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" Cui N° 2496697, no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 1626-2023-GAJ/GM/MPMN, en fecha 22 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto de Inversión Denominado: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" Cui N° 2496697, de conformidad a lo solicitado, Informe N° 173-2023-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2856-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

- Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Res. De Aprob. Exp. : R.G.M. N° 106-2021-GM-A/MPMN
- Plazo inicial : 720 días calendario
- Amp. de Plazo N° 01 : 90 días calendario
- Amp. de Plazo N° 02 (SOLICITADO) : 140 días calendario
- PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 950 días calendario

Que, de la revisión y análisis de informes técnicos tanto de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Inspector del Proyecto y la Opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto de Inversión Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" Cui N° 2496697, cumple con los requisitos y los procedimientos administrativos establecidos en la normativa general y normativa municipal interna expuesta, por lo tanto corresponde aprobar mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el citado expediente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resoluciones de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto de Inversión Denominado: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" Cui N° 2496697, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico	: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp.	: R.G.M. N° 106-2021-GM-A/MPMN
Plazo inicial	: 720 días calendario
Amp. de Plazo N° 01	: 90 días calendario
Amp. de Plazo N° 02 (SOLICITADO)	: 140 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 950 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



GAJ
GPP
GDES
SGDE
OSLO
OTIE

